



20 de diciembre del 2006

Principios sobre marcos reglamentarios para las redes de nueva generación (NGN)

Acceso

La regulación deberá permitir el acceso totalmente desagregado, el acceso compartido y el acceso al caudal de datos de alta velocidad (transporte), para el mejor aprovechamiento de la flexibilidad que brinda la NGN.

Competencia

Para promover la competencia, se consideran factores claves los siguientes:

- Dejar de operar en el mercado de manera activa y actuar como entidad de vigilancia.
- Velar por la transparencia del proceso liberalizador ante nuevos competidores.
- La empresa que fue monopolio debe mantener su situación dominante.
- Ajustarse a las directrices del mercado y la tecnología.
- Administración del espectro radioeléctrico: ya que es un recurso escaso, lo cual limita la cantidad de competidores.
- Las redes de acceso deben ser puestas a disposición de los nuevos operadores: el método más empleado se basa en el abono de una cuota que paga el operador entrante al operador tradicional en concepto de alquiler por el uso de sus infraestructuras.
- Ofrecer la portabilidad numérica con el objetivo de promover la competencia.
- Fijar condiciones técnico-económicas que permitan la interconexión de las redes y determinar la compensación económica que reciben los operadores dominantes por el uso de la red.

Conciencia del consumidor/protección al consumidor

La regulación debe de garantizar una adecuada fijación de precios, calidad de servicio y acceso a los servicios como medidas de protección al consumidor.

Interconexión

El costo de interconexión debe incluir un factor que considere la cantidad de clientes de cada operador para motivar el desarrollo de nueva infraestructura.

Además, la interconexión se debe basar en estándares abiertos y la regulación debe procurar que se mantenga una Calidad de Servicio adecuada entre todas las redes que se interconectan.

Inversión

Con el ánimo de motivar mayor participación autóctona, introducir competencia y motivar la inversión nacional, consideramos recomendable exigir como requisito un mínimo de participación de capital nacional dentro de cada operador.

Así mismo, consideramos que las inversiones de todos los operadores se deben orientar hacia las nuevas tecnologías en busca de mayor eficiencia, flexibilidad, escalabilidad e independencia.

Concesión de licencias

La regulación no debe permitir fijar libremente sus precios (para evitar precios ruinosos que impidan la competencia), se debe constar con autorización previa a la modificación de los precios de los servicios.

Evitar en la medida de lo posible el uso de subastas. En ciertas situaciones esto podría ser una limitante a la competencia, ya que es comprensible que los montos de participación son una fuente de exclusión.

La concesión de licencias debe de permitir que un operador ofrezca toda la variedad de servicios que las NGN permiten, por ejemplo un operador celular podrá brindar servicios fijos, una compañía de TV por cable podría brindar servicios de voz, etc.

Fijación de precios

La fijación de precios debe de ser basado en costos con el objetivo de promover la reducción de costos por medio de la convergencia: voz y datos, inalámbrico y cableado, etc.

Asimismo, se recomienda la tasación de servicios por medio del método de tarifa plana, principalmente porque brinda mayor comodidad al cliente para llevar el control de sus gastos.

Calidad de servicio

En las nuevas redes NGN se considera esencial la regulación de parámetros de tráfico, QoS, disponibilidad de servicio y supervivencia del servicio.

Los siguientes son a grandes rasgos parámetros que consideramos relevantes regular:

Parámetros de tráfico

Committed Data Rate (CDR)/ Committed Burst size (CBS) + Excess Burst Size (EBS)

Peak Data Rate (PDR) / Peak Burst Size (PBS)

Parámetros QoS

End to end transfer delay / Jitter (delay variance) / Packet Loss rate, Bit/Cell error rate.

- Continúan siendo aplicables para los servicios de voz en redes NGN estándares existentes de calidad de servicio de las redes telefónicas definidos en recomendaciones tales como: UIT-T E.800, G.114, ISO 8402, UIT-T I.350 y ETSI ETR003.
- Para el caso de NGN basadas en IP, las recomendaciones UIT-T Y.1540/1541.

Disponibilidad del servicio/ supervivencia del servicio

Service availability, call blocking ratio / Mean time Between Failure (MTBF) / Mean Time to Recover Failure (MTRF)

Seguridad de las redes

Las garantías de seguridad en las redes deberían ser planteadas en términos de hasta donde la tecnología actual lo permita.

Acceso/servicio universal

Las regulaciones deben de promover la inversión en el desarrollo de nuevas infraestructuras, garantizando el acceso a todos los ciudadanos sin discriminación alguna. Por otro lado, se debe de hacer una revaloración del concepto de servicio universal que venga ligado con las prestaciones que ofrecen las redes de nueva generación, teniendo en cuenta que estas permitirán ofrecer voz, datos y video transparentemente por la misma conexión. Por lo tanto, se debe ampliar el concepto a otros servicios como el acceso a Internet y la telefonía móvil.